

LA PLATA, **3 OCT 2014**

VISTO el expediente N° 2145-41358/13, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 13.516, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, las Resoluciones de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96 y N° 1126/07, la Disposición N° 2755/13 de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de diciembre de 2013, se procedió a clausurar preventiva y parcialmente a la firma METALURGICA BPB S.A. (CUIT N° 30-51572071-1), con establecimiento sito en calle Abel Costa N° 757 de la localidad y partido de Morón, dedicado al rubro Tornería, recayendo dicha medida sobre dos (2) equipos sometidos a presión (pulmón de aire), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Resolución N° 231/96, complementaria del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459, notificada el día 28 de febrero de 2014;

Que el Área Aparatos Sometidos a Presión, informó que la empresa acreditó los estudios acorde a las exigencias de las Resoluciones N° 231/96 y N° 1126/07, de los artefactos cuyas identificaciones internas son N° B077 y N° 290607 y que los mismos se hallan en condiciones de funcionar hasta el día 18 de diciembre de 2014;

Que el área técnica, considera procedente que se levante la medida cautelar;

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica indicando que, en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las actividades y promover acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo y de conformidad con las previsiones de la Ley N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, en uso de las facultades conferidas a

este Organismo por el artículo 31 de la Ley N° 13.757, procedería dictar el acto administrativo pertinente mediante el cual levante la medida cautelar impuesta al establecimiento de autos;

Que de acuerdo con lo actuado y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 23/07, corresponde dictar el presente acto administrativo;

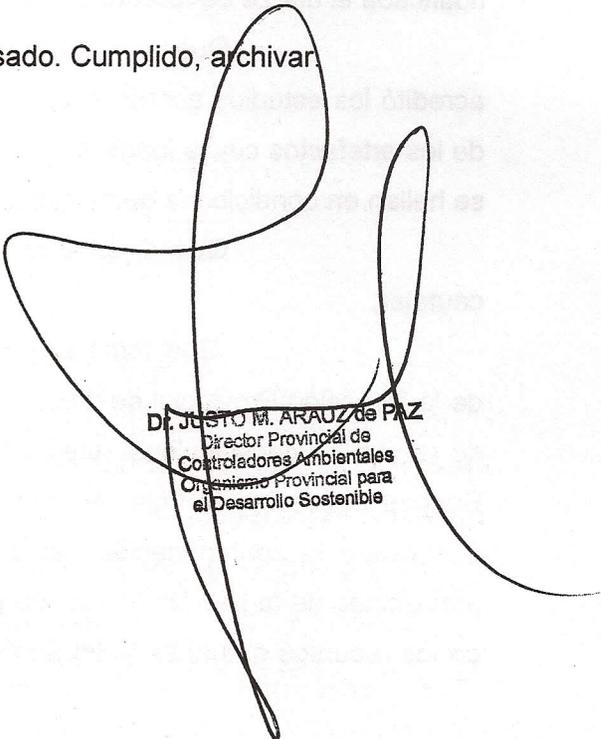
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Levantar la Clausura Preventiva Parcial impuesta a la firma METALURGICA BPB S.A. (CUIT N° 30-51572071-1), con establecimiento sito en calle Abel Costa N° 757 de la localidad y partido de Morón, dedicado al rubro Tornería, medida que recayera sobre dos (2) equipos sometidos a presión (pulmón de aire), conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

DISPOSICION N° 2200 / 2014



Dr. JUSTO M. ARAUZ de PAZ
Director Provincial de
Controladores Ambientales
Organismo Provincial para
el Desarrollo Sostenible